



SS 38491



Providencia	
Para Destino.	
	Para conocimiento y fines conexos.
	Preparar respuesta
	Difundir <u>Tiscalan</u>
	Tomar las medidas del caso
	Otras
	Responde

APRUEBA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE NORMAS GRÁFICAS QUE REGLAMENTA LA INFORMACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS PARA LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y LAS COMUNAS DE SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1794 DE 2004, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.

SANTIAGO, 22 NOV 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3436

VISTO: La Ley N° 18.059; la Ley N° 19.880; el artículo 3° de la Ley N° 18.696; el Decreto con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19 653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°1794, de 2004, que reglamenta publicidad y presentación exterior e interior de los vehículos que se indican, información y señalética para Transantiago, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N°78/2012; las Resoluciones N° 246, de 2011, N° 2, y N° 1, ambas de 2012, conjuntas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 1219, de 2015, y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°1680, de 2018, la Resolución Exenta N° 1218, de 2015, y sus complementaciones y/o modificaciones, la Resolución Exenta N°1742, de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la Resolución Exenta N°1771, de 2019 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con la finalidad de regular la presentación exterior e interior y publicidad de los buses que forman parte del Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, en adelante "el Sistema", así como establecer las normas que regularan la señalización vertical y afiches de las paradas de los respectivos servicios de transporte, se dictó la Resolución Exenta N°1794/2004 y sus posteriores modificaciones, citada en el visto que Reglamenta publicidad y presentación exterior e interior de los vehículos que se indica, información y señalética para Transantiago.

2. Que, la operación del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago, regulado a través de los instrumentos legales dictados al efecto, corresponde al ámbito de las competencias y funciones públicas entregadas por el legislador a este Ministerio para cumplir con el rol de órgano rector del tránsito y que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 18.059, se asigna a esta Secretaría de Estado el rol de organismo normativo nacional encargado de proponer políticas en materia del tránsito público, reconociéndole así las competencias ya entregadas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, consistentes en programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes, norma que también entrega atribuciones a la Subsecretaría de Transportes, entre las que se encuentra, la de asesorar al Ministro en la supervigilancia y coordinación de la operación y desarrollo de todos los servicios y medios de transporte.

3. Que, la Subsecretaría de Transportes, en cumplimiento de dichas funciones se encuentra actualmente implementando el nuevo estándar de prestación de servicios en Transporte Público de Santiago, denominado "Red Metropolitana de Movilidad", el cual desde el año 2018, a la fecha, ha significado una serie de cambios operacionales y de estándar de funcionamiento en el Sistema de Transporte actual, con el objetivo de entregar una mejor experiencia de viaje al usuario.

4. Que las modificaciones asociadas a la implementación del nuevo estándar en la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros conllevan importantes cambios en la operación de los servicios.

5. Que, de acuerdo a lo anterior corresponde señalar que el nuevo estándar de transporte mencionado, conlleva la implementación de nuevos buses por las empresas operadoras de las distintas Unidades de Negocio que operan en la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

6. Que los cambios en la presentación interior y exterior de los buses que formen parte del nuevo estándar de prestación de servicios abrieron la oportunidad de replantearse el sistema de información a usuarios, incorporando importantes mejoras al referido Manual.

Es por esto, que no sólo se realizó una adecuación del sistema, modificando la aplicación de los colores, sino que además se realizó una investigación y un desarrollo que permite responder de manera más adecuada y oportuna a las necesidades de información que tienen los usuarios en los distintos momentos de su viaje.

7. Que, en el marco del nuevo estándar, los buses que se integren deberán cumplir una nueva reglamentación que implica, entre algunos de sus cambios, un nuevo diseño de pintura en su carrocería, cambio de colores interiores, cambios en la información reglamentaria dispuesta en su interior, hasta una nueva regulación del uso de áreas publicitarias.

8. Que, conforme a lo señalado, es necesario adecuar los términos de la Resolución Exenta N° 1794 citada en el visto, a los cambios que rigen la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, en el marco del nuevo estándar referido, con el fin de generar mayores eficiencias, contribuir de mejor manera a la calidad de los servicios y obtener una mejor atención a los usuarios del Sistema.

9. Que el Manual de Señalización (Decreto Supremo N°78/2012, citado en el visto) establece en su artículo séptimo, inciso final, que "*Sin perjuicio de la tipografía establecida en el Apéndice, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por resolución, podrá establecer una tipografía diferente*", por lo que cualquier modificación en ese sentido, viene a responder a la atribución establecida para este Ministerio.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE el punto 3 del Manual de Normas Gráficas aprobado mediante Resolución Exenta N°2521/2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Modificación que será aplicable a los buses que se integren al Sistema de Transporte que abarca la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, a contar del 15 de junio del año 2020.

A lo anterior cabe agregar que, la modificación que por este acto se aprueba aplicará también a los buses que se hayan integrado al Sistema previo a la fecha señalada, y que cumplan con las características propias del nuevo estándar de transporte. No obstante ello, es del caso aclarar que, para estos casos aplicarán particularmente las materias relativas a la presentación interior y exterior de los buses, quedando a criterio del Ministerio el resto de las materias que le puedan ser vinculantes.

2° APRUÉBASE el texto modificadorio del Manual de Normas Gráficas del Sistema de transporte público remunerado de pasajeros prestado mediante Buses (Sistema Transantiago), documento que se adjunta y que pasa a formar

parte integrante de la presente resolución exenta. Este instrumento resulta obligatorio, en la forma señalada en el resolvo previo, para los operadores de las distintas Unidades de Negocio que componen e integran el Sistema de Transporte Público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Se hace presente que en todo lo no modificado por el documento que se adjunta, la Resolución Exenta 1794/2004, citada en el visto y sus modificaciones, seguirán vigentes.

3° NOTIFÍQUESE a los concesionarios y operadores de todas las Unidades de Negocio del Sistema de Transporte Público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones


JCGC/JLDC/GSW/XBM/AAR/LPS/ECH/ADS/AAG

Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario.
- División Legal Subsecretaría.
- División de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Gerencia de Sistemas Inteligentes de Transporte, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Coordinación Legal, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Archivo.